

El H. Concejo Municipal de la ciudad e Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 615/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que enviara el D.E.M. a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto el Gabinete Municipal manifiesta la necesidad de actualizar los valores de las distintas Tasas a vencer durante el mes de Julio próximo;

Que dicho Proyecto expone que para el próximo bimestre se hace necesario aplicar actualización sobre los montos fijos establecidos en la Ordenanza Tributaria; como asimismo en lo referente a las distintas Tasas retributivas de Servicios que se cobran en forma mensual;

Que en lo que respecta al aporte al S.A.M.Co. propone mantenerlo adecuado a la inflación operada en el último mes;

Que este Cuerpo Colegiado establece sancionar parcialmente el nombrado proyecto, en lo que hace a Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y aporte al S.A.M.Co., continuando en Comisión los distintos ítems pertenecientes a Tasas Fijas;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 615/88

Art. 1º) Establécese las siguientes alícuotas para el cobro del mes de Julio de 1988 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>POR MTL. DE FRENTE</u>	<u>POR MT2. DE SUPERF.</u>
PRIMERA	1,399	0,079
SEGUNDA	1,241	0,063
TERCERA	0,961	0,049
CUARTA	0,645	0,039
QUINTA	0,478	0,030
SEXTA	0,307	0,013

Art. 2º) Fijase como mínimo para el mes de Julio de la Tasa General de Inmuebles Urbanos la suma de A 9,70 (Australes Nueve con setenta centavos).

Art. 3º) Determináse las siguientes alícuotas para el mes de Julio de 1988 para el cobro de la Tasa por Servicios cloacales:

a) Por mts2 de terreno	A 0,016
b) Por mts2 de construcción	A 0,036

Art. 4º) Fijase como aporte al S.A.M.Co. para el mes de Julio de 1988, los valores que a continuación se detallan:

1º y 2º Categoría	A 3,02
3º y 4º Categoría	A 1,71
5º y 6º Categoría	A 1,47

Art. 5º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de Junio del año ml novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 24 de Junio de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL